REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA MINTA BERRIO FRANCO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	05001 33 33 009 **2020 00216** 00
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Continuando con el trámite regular del proceso, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 181 del CPACA, se corre traslado a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público, si éste lo considera necesario, para que en un término no superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, por escrito.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramírez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ
(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 24/08/2021. Fijado a las 8 a.m. #054

_____
Secretario